



EXPEDIENTE: CP11/369 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCEL BARB DUDAN **DNI:** X8819796D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perú, 3 P-9 -A
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 30 de agosto de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2012082802)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CC11/28
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JARALEJO, SA
DNI: A80512387
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Castellana, 96
LOCALIDAD: 28046-MADRID MADRID
HECHOS: El denunciado se ha atribuido indebidamente la titularidad cinegética de los terrenos correspondientes a la finca Prado Grande, en un total de 258 hectáreas, colindantes con el coto del que es titular (EX-437-02-P), habiendo señalado dichos terrenos con las mismas tabillas y matrícula que su coto. La finca Prado Grande pertenece al coto deportivo EX-437-02-D.
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO:
SANCIÓN:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC11/43
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ABRIL RONCERO
DNI: 51.968.349
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bulevar Chajofe-Ed, E, nº 3
LOCALIDAD: 38650-PLAYA DE LOS CRISTIANOS SANTA CRUZ DE TENERIFE
HECHOS: Se identifica a la persona denunciada circulando por el vehículo de La Ropera, el cual transportaba en el interior de su vehículo dos perdigones, de los que manifiesta que no posee ningún documento, una escopeta de caza y un aguardo. No se intervienen piezas de caza.
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO:
SANCIÓN:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC11/77
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ELOY IZNAJAR GUERRERO
DNI: 30.425.192
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nogales, 14 (Aptdo. Correos 109)
LOCALIDAD 14111-CHICA CARLOTA CORDOBA
HECHOS Se identifica al denunciado cazando el zorzal desde puesto fijo y al requerirle la licencia correspondiente manifiesta que no la lleva encima.
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN ARCHIVADO
ARTÍCULO:
SANCIÓN:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/8
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JAVIER MORENO MORILLO
DNI: 14.310.496
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Pinos, 20
LOCALIDAD 28221-MAJADAHONDA MADRID
HECHOS Se procede a identificar al denunciado que se encuentra participando en la montería del Club Deportivo Local de Cazadores de Guadalupe. Al pedirle la licencia de caza, presenta resguardo de haber pagado las tasas, no pudiendo acreditar que esté en posesión de la misma.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: /



EXPEDIENTE: CC12/9
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BENIGNO MORENO TELLO
DNI: 06.926.315
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Pinos, 20
LOCALIDAD: 28220-MAJADAHONDA MADRID
HECHOS: Se procede a identificar al denunciado que se encuentra participando en la montería del Club Deportivo Local de Cazadores de Guadalupe. Al pedirle la licencia de caza, presenta resguardo de haber pagado las tasas, no pudiendo acreditar que esté en posesión de la misma.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: /

EXPEDIENTE: CC12/33
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS
DNI: 03.785.432
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Corral de Don Diego, 6, P 02 B
LOCALIDAD: 45001-TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Nos encontrábamos en el camino de acceso al paraje indicado, coordenadas X 303154 Y 4385311, en el Coto Regional de Matallana vigilando la zona donde esa misma noche habíamos visto una persona con un arma que huyó entre el monte. A las 23:55 horas entró en el camino un vehículo Citroën Xantia, matrícula TO-8563-AF y lo detuvimos. Se le indicó al conductor que se identificase y que íbamos a registrar el vehículo, a lo que se negó y se dio a la fuga. Avisamos a la Guardia Civil y una Patrulla de Villar del Pedroso y otra de Valdelacasa de Tajo lo detuvieron en el municipio de Carrascalejo unos 35 minutos después, siendo la persona denunciada.
Negarse a la inspección de la autoridad o sus agentes cuando sean requeridos para examinar los morrales, armas, vehículos u otros útiles.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 27
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: /



EXPEDIENTE: CC12/8
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JAVIER MORENO MORILLO
DNI: 14.310.496
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Pinos, 20
LOCALIDAD: 28221-MAJADAHONDA MADRID
HECHOS: Se procede a identificar al denunciado que se encuentra participando en la montería del Club Deportivo Local de Cazadores de Guadalupe. Al pedirle la licencia de caza, presenta resguardo de haber pagado las tasas, no pudiendo acreditar que esté en posesión de la misma.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/9
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BENIGNO MORENO TELLO
DNI: 06.926.315
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Pinos, 20
LOCALIDAD: 28220-MAJADAHONDA MADRID
HECHOS: Se procede a identificar al denunciado que se encuentra participando en la montería del Club Deportivo Local de Cazadores de Guadalupe. Al pedirle la licencia de caza, presenta resguardo de haber pagado las tasas, no pudiendo acreditar que esté en posesión de la misma.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/33
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS
DNI: 03.785.432
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Corral de Don Diego, 6, P 02 B
LOCALIDAD 45001-TOLEDO TOLEDO
HECHOS Nos encontrábamos en el camino de acceso al paraje indicado, coordenadas X 303154 Y 4385311, en el Coto Regional de Matallana vigilando la zona donde esa misma noche habíamos visto una persona con un arma que huyó entre el monte. A las 23:55 horas entró en el camino un vehículo Citroën Xantia , matrícula TO-8563-AF y lo detuvimos. Se le indicó al conductor que se identificase y que íbamos a registrar el vehículo, a lo que se negó y se dio a la fuga. Avisamos a la Guardia Civil y una Patrulla de Villar del Pedroso y otra de Valdelacasa de Tajo lo detuvieron en el municipio de Carrascalejo unos 35 minutos después, siendo la persona denunciada.
Negarse a la inspección de la autoridad o sus agentes cuando sean requeridos para examinar los morrales, armas, vehículos u otros útiles.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 27
SANCIÓN: Multa de 572 euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No procede
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •